

Orientaciones y procedimientos para docentes en formación

**¿Qué hacer frente a la violencia de género en
la escuela?**

**Oficina de Género y Sexualidades
y
Dirección de Prácticas**

Julio 2024

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)

Av. José Pedro Alessandri 774, Ñuñoa, Santiago – Chile

Correo electrónico: contacto@umce.cl

www.umce.cl

Coordinación y equipo de trabajo:

Angélica Marín Díaz (Oficina de género y sexualidades)

Lorena Pezoa Frazier (Oficina de género y sexualidades)

Con la colaboración de:

Angella Fortunati Arenas (Departamento de Educación Diferencial)

Cristina Martínez Quiroz (Departamento de Historia y Geografía)

Elisabet Díaz Costa (Departamento de Educación Parvularia)

Graciela Muñoz Zamora (Dirección de Prácticas)

Marcela Aracena Núñez (Dirección de Prácticas)

Natalia Valenzuela Flores (Departamento de Educación Diferencial)

Patricia Morales Mejías (Departamento de Educación Diferencial)

Valentina Rotta Hernández (Oficina de Género y Sexualidades)

Alejandra Maulen Benavides (Dirección de Prácticas)

Edición general: Natalia Bobadilla Zúñiga (Comunicaciones, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)

CONTENIDOS

Introducción	3
Capítulo 1	4
Conceptualizaciones	
Capítulo 2	18
Recomendaciones en torno a relaciones interpersonales en la escuela para prevenir y abordar violencia de género	
Capítulo 3	22
Recomendaciones para abordar casos de violencia de género	
Capítulo 4	35
Procedimientos frente a la violencia de género en contexto de prácticas docentes	
Referencias	40
Anexos	44
Pauta de registro de casos de violencia de género hacia niños, niñas y adolescentes del centro educativo.	
Pauta de registro de casos de violencia de género hacia docentes en formación (estudiantes en práctica) en el contexto de práctica profesional.	

INTRODUCCIÓN

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) en su modelo educativo releva el enfoque de derechos humanos, inclusión, interculturalidad, género y sustentabilidad, de acuerdo los tratados internacionales suscritos por Chile en torno a derechos de la niñez¹ y violencia de género². Con esto, se compromete con la formación de personas con espíritu reflexivo y crítico, que contribuyan a la disminución de injusticias sociales.

En coherencia con lo anterior, la UMCE busca aportar a la sociedad a través de la formación de profesoras y profesores que se desempeñarán en contextos educativos de distintos caracteres o naturalezas, sobre todo en casos de situaciones complejas. Así, el espacio de prácticas docentes se vuelve una experiencia formativa clave para integrar la orientación y temáticas transversales como aspectos relevantes. En este sentido, y como un complemento a la formación docente, se elaboró el documento **Orientaciones y procedimientos para docentes en formación. ¿Qué hacer frente a la violencia de género en el contexto escolar?**, el cual se encuentra dirigido a docentes en formación de la UMCE y consiste en orientaciones y procedimientos para abordar situaciones y casos de violencia de género en el marco de las prácticas desarrolladas en centros educativos, con el fin de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como también, los derechos de las y los docentes en formación.

La posición en las relaciones de poder de docentes en formación frente a la comunidad escolar es distinta de docentes y de estudiantes, no obstante, la recomendación es asumir un rol docente, pues en esta etapa de la formación profesional el objetivo es poner en práctica conocimientos y habilidades y actitudes (desempeño profesional) abordando situaciones tan complejas como las que se encontrarán en el ejercicio profesional. Apropiarse paulatinamente de este rol, les permitirá abordar de mejor manera tanto la prevención, como la atención de casos de violencia de género hacia niñas, niños y adolescentes, en adelante NNA.

En esta línea, es importante dar algunas recomendaciones agrupadas en cuatro aspectos:

- **Orientaciones en torno a las relaciones interpersonales que se establecen en el espacio educativo.** Con ello, se busca orientar la posición del o la docente en formación con miras hacia un rol docente que facilite la prevención y atención de casos de violencia de género y, al mismo tiempo, el autocuidado en los siguientes vínculos:
 - Estudiante en formación y NNA de la escuela.
 - Estudiante en formación y docentes de la escuela.

¹ Convención de Derechos del Niño, ratificada por Chile 1990.

² Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la CEDAW, ratificado por Chile en 1989 y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, ratificada por Chile en 1996.

INTRODUCCIÓN

- **Elementos básicos para el abordaje de casos de violencia de género.** En este apartado se expondrán algunas manifestaciones de violencia de género en contexto escolar y recomendaciones para su abordaje, divididas en dos puntos:
 - Casos de violencia de género entre NNA.
 - Casos de violencia de género desde personas adultas hacia NNA.
- **Procedimientos frente a la violencia de género en el contexto de prácticas docentes.** Este punto tiene como propósito que los y las docentes en formación cuenten con un procedimiento institucional frente a situaciones concretas de violencia de género, que les permita saber a quién acudir en los siguientes casos:
 - Observar una situación de violencia de género hacia un o una NNA.
 - Escuchar un relato de violencia de género develado por un o una NNA.
 - Vivir una situación de discriminación o violencia de género en su rol de educador o educadora en formación.
- **Responsabilidades del educador y educadora en formación en contexto de práctica docente.** Para finalizar, se incorpora como parte de estas orientaciones la normativa vigente de la Universidad que regula y define un encuadre general respecto del desempeño esperado de las y los estudiantes de la UMCE en contexto de prácticas.

Previo el desarrollo de los puntos señalados, se expondrá una conceptualización de términos que aportarán en la comprensión de estas orientaciones y procedimientos. Este documento se elaboró con miras a un horizonte ético para la formación de los y las docentes respecto a sus decisiones y las responsabilidades de conocer los protocolos de la escuela, usando los canales formales y cautelando la debida confidencialidad en el proceso. Asimismo, se espera que estas orientaciones sean trabajadas en las jornadas de inducciones de los distintos niveles de la formación práctica, y además, en las reuniones entre profesores tutores y educadores/as en formación.

La Universidad expresa su compromiso con los derechos de las infancias y adolescencias a una vida libre de violencia, por ello, se está avanzando en la formación de profesores y profesoras que sean un aporte en el abordaje de situaciones de maltrato, acoso y/o abuso por razones de género, siendo el foco, en esta oportunidad, la violencia de tipo sexual y el acoso o bullying homo/transfóbico.

Capítulo I

Conceptualizaciones

¿Qué entendemos por violencia de género?

Para efectos de estas recomendaciones se adoptará la definición del Modelo Caleidoscopio del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), donde se plantea que esta problemática involucra un entramado de diversos aspectos:

La violencia de género se expresa en distintos planos, como violencia estructural, violencia cultural y violencia directa. En este sentido, incluye las desigualdades en las condiciones socioeconómicas e institucionales (violencia estructural), los mandatos y estereotipos (violencia cultural) y los actos propiamente tales (violencia directa), que provocan daños y/o perjuicios a personas, grupos o pueblos. Dicha violencia tiene como justificación mantener un orden naturalizado de las relaciones de género basado en la dominación masculina y la heteronormatividad. Esto último implica una direccionalidad de la violencia de género, principalmente hacia mujeres o disidencias sexuales, de forma situada, es decir, en posiciones y situaciones particulares donde se entran las categorías de género, clase, entre otras³.

Se recomienda revisar la explicación de esta definición expuesta en el Modelo Caleidoscopio (pp 25–36), donde se desarrollan elementos de la definición con mayor profundidad.

Por lo pronto, cabe precisar, en primera instancia, que las presentes recomendaciones se concentran **en la violencia de género directa y cultural**, ambas posibles de abordar en su desempeño como estudiante en práctica. La **violencia directa** refiere a **acciones** que constituyen violencia de género, clasificables como: violencia psicológica (amenazas, insultos, control, humillación, gritos, etc.), violencia física (empujones, golpes de puño y pies, ataques con arma u objetos, etc.) y violencia sexual (acoso sexual, abuso sexual, violación, etc.).

Mientras que la **violencia cultural** dice relación con **mandatos de género** que imponen estereotipos y formas desiguales de relacionarse por razones de género, a través de chistes, imágenes, juegos, ejemplos entregados en clases para explicar algún contenido, entre otros de tipo sexistas, que naturalizan una supuesta inferioridad de mujeres y disidencias sexo genéricas y valoran una masculinidad dominante. Así, daremos recomendaciones para evitar que la violencia cultural posibilite la violencia directa.

Pero las categorías de violencia directa y violencia cultural siguen siendo amplias, por ello, para los fines de este documento se ha focalizado en:

- **Violencia sexual, especialmente hacia NNA:** acciones violentas de connotación sexual ejercidas por personas específicas (o grupos de personas) hacia otras (una o más personas), que, a propósito de la direccionalidad de la violencia, afecta principalmente a niñas y mujeres.

³ Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas, Comisión de Igualdad de Género. *Modelo Caleidoscopio, una propuesta de abordaje de la violencia de género en contexto universitario* (CRUCH, 2022) 25. <https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/05/Libro-Caleidoscopio-26abril.pdf>

CONCEPTUALIZACIONES

- **Acoso o bullying homo/transfóbico, especialmente hacia NNA:** acciones violentas ejercida por personas específicas (o grupos de personas) hacia otras (una o más personas), con énfasis en alguna forma de violencia a razón de la identidad de género u orientación sexual, que a propósito de la direccionalidad de la violencia, afecta principalmente a quienes no se ajustan al modelo heteronormativo.

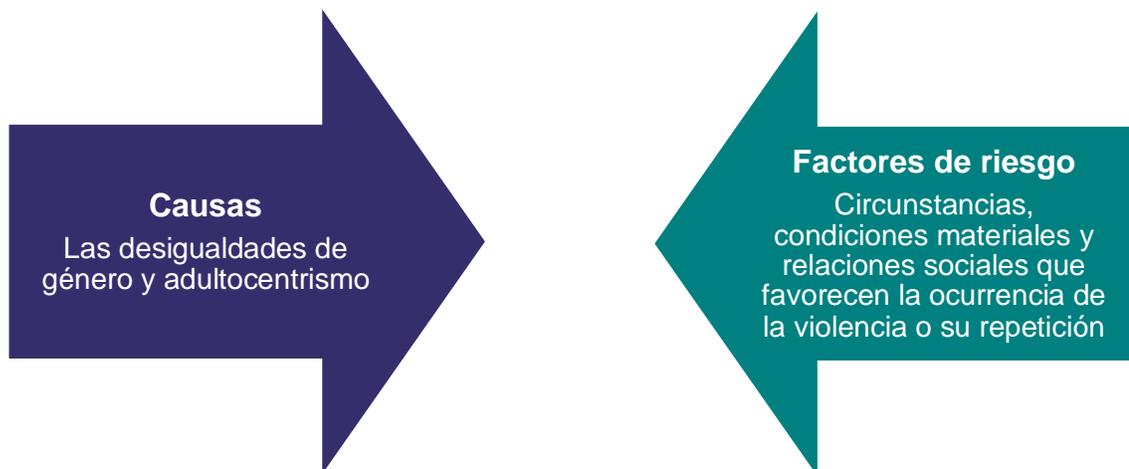
Se ahondará en estos dos puntos en las páginas siguientes.

¿Qué es la direccionalidad de la violencia de género?

Es relevante tener en consideración que la violencia de género afecta principalmente a mujeres, niñas y disidencias sexo genéricas, pero también a hombres heterosexuales con una identidad masculina que no cumple con una forma de masculinidad hegemónica (predominante en su contexto); y que esta violencia es ejercida, en su mayoría, por hombres. Esto nos interpela a repensar, cuestionar y promover modificaciones en la construcción de las masculinidades y retroalimentación de los mandatos de masculinidad en el marco de la escuela.

Además, es importante...

Diferenciar entre **causas** de la violencia de género hacia NNA y **factores de riesgo**.



Específicamente sobre violencia sexual es necesario tener en consideración:

Que **el consentimiento es la línea divisoria entre una agresión sexual y una relación sexual**. Le recomendamos ver el video “El consentimiento, tan simple como una taza de té”⁴, que explica de manera sencilla los límites del consentimiento, por ejemplo, en qué situaciones no puede existir consentimiento o

⁴ Video: El consentimiento, tan simple como una taza de té. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8nKCA9h-7BA>.

CONCEPTUALIZACIONES

cómo puede presentarse en un momento y en otro no. De la misma forma, es relevante tener en cuenta que **la inacción no implica consentimiento**, que esta puede deberse a inexperiencia en el ámbito sexual, a sentir temor y/o a no tener las herramientas suficientes para negarse a realizar alguna práctica sexual no deseada.

Dicha direccionalidad es notoriamente marcada en los casos de violencia sexual. A nivel nacional, según datos registrados por las policías, de las denuncias formales posterior a la ocurrencia del delito y delitos en flagrancia durante el 2021, de un total de 6.553 víctimas, 89.1% de las víctimas de abusos sexuales y otros delitos sexuales son mujeres. Respecto de quién ejerce la violencia, 95.03% son hombres⁵.

En cuanto a las denuncias por delitos sexuales y otros delitos violentos **hacia niños, niñas y adolescentes** en el 2021, “un amplio porcentaje de los y las NNA son de sexo femenino (84,75%), fenómeno que se repite a lo largo de los años”⁶.

En las estadísticas con base en denuncias, no hay una desagregación por situación de discapacidad de las mujeres víctimas, no obstante, “las mujeres con discapacidad corren un riesgo considerable de padecer actos de violencia basados en los estereotipos y prejuicios sociales que tratan de deshumanizarlas o infantilizarlas, excluirlas o aislarlas, y convertirlas en víctimas de abusos sexuales y de otro tipo”⁷, siendo la discapacidad un aspecto a considerar en la problemática de violencia de género. El Estudio exploratorio de violencia contra mujeres con discapacidad en Chile, Costa Rica y Uruguay, indica que el 70% de las mujeres con discapacidad sufre violencia de género⁸. Sumado a estos resultados, como un dato de referencia, el Parlamento Europeo menciona que “casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual”⁹.

Por otra parte, en **el contexto universitario nacional**, según el estudio “Violencia sexual y en el cortejo en estudiantes universitarios chilenos”, respecto de victimización en violencia sexual “el 20,7% de las mujeres y de 9,2% de los hombres reportaron haber tenido alguna experiencia de violencia sexual antes de los 14 años”¹⁰. Por otra parte, el estudio “Acoso en el Campus. El acoso sexual en la Universidad de Chile”, desarrollado por la Dirección de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, señala que “los datos indican que la prevalencia supera ampliamente la autopercepción alcanzando un 14,7% en total, 21,1% en mujeres y 9,7% en hombres”¹¹.

⁵ Subsecretaría de Prevención del Delito. *Estudios y Encuestas*. Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD) de la División de Programas y Estudios. (2021). <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

⁶ Fundación Amparo y Justicia. *Reporte estadístico de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves*, 2022,12. <https://amparoyjusticia.cl/temas/estadisticas/>

⁷ Naciones Unidas (ONU). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*. 2012,10.

⁸ Fundación Cermi Mujeres. Generosidad, boletín digital informativo sobre género y discapacidad. Generosidad N°16, 2016.

⁹ Parlamento Europeo, en Fundación Chilena para la Discapacidad. *Mujer, discapacidad y violencia. Experiencias de mujeres en situación de discapacidad en torno a vivencias de violencia*. FCHD: 2020,31.

¹⁰ Jocelyn Lehrer y Evelyn Lehrer, “Violencia sexual y en el cortejo en estudiantes universitarios chilenos” (Santiago de Chile: Universitaria, 2014) 80.

¹¹ Dirección de Igualdad de Género Universidad de Chile, DIGEN. *El acoso en el campus. El acoso sexual en la Universidad de Chile*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2019,21.

CONCEPTUALIZACIONES

En coherencia con estos datos, en la “Sistematización de intervenciones profesionales que abordaron violencia sexual en un contexto universitario”, elaborada por la Oficina de Género y Sexualidades UMCE basándose en las denuncias conocidas, “del 100% de denuncias sobre algún tipo de violencia de género, el 88% corresponde a violencia de tipo sexual. Otro dato a considerar es la marcada direccionalidad de la violencia, con 98% de denuncias dirigidas a hombres y 98% de mujeres afectadas en dichas denuncias”¹²

Por otro lado, el **consumo de alcohol u otras drogas se transforma en un factor de riesgo para la violencia sexual**. Esto no supone que sea una causa ni justificación, pero favorece que las víctimas se encuentren en un estado de vulnerabilidad mayor y, además, que los límites en las relaciones interpersonales se vuelven difusos.

También existen **factores protectores** que, al contrario de los factores de riesgo, son circunstancias, condiciones materiales y/o relaciones sociales que favorecen la no ocurrencia de violencia o su repetición.

Masculinidad y ejercicio de violencia

La asociación entre ejercicio de la violencia y masculinidad ha sido ampliamente abordada por las teorías de masculinidades. No obstante, en esta oportunidad nos referiremos a Michael Kaufman y Rita Segato.

Michael Kaufman (1999)¹³, en cuanto a la relación entre violencia y masculinidad, plantea siete puntos:

- » La violencia masculina **se articula en una triada**, que considera la violencia hacia las mujeres, la violencia hacia otros hombres y la interiorización de la violencia hacia sí mismos.
- » Se estructura sobre una **percepción de los privilegios** como derechos, que habilitaría a los varones a ejercer violencia cuando sienten que no se les está dando o tratando como corresponde.
- » La violencia **es permitida socialmente** para los varones y por esta razón se sentirían con el permiso para ser agresivos y violentos.
- » La experiencia de **poder masculino**, en la mayoría de los casos, estaría plagada de problemas incapacitantes, donde abundaría el miedo, la inseguridad y la distancia emocional hacia los/as otros/as, siendo la violencia un mecanismo compensatorio individual como un medio para solucionar diferencias y afirmar el poder y el control.
- » La masculinidad se configuraría como **una coraza psíquica**, es decir, una estructura de carácter típicamente basada en la distancia emocional de otros, lo que le dificultaría empatizar con otros/as y reconocer sus propias emociones. Ello facilita el ejercicio de violencia.
- » La masculinidad se experimentaría como **una olla psíquica a presión**, donde el repertorio de emociones posibles quedaría reducido a la expresión de la rabia.

¹² Pezoa Lorena. (2021). Sistematización de intervenciones profesionales que abordaron violencia sexual en un contexto universitario. Revista Cuadernos de Trabajo Social. 1(17) 109–132. <https://cuadernots.utem.cl/ediciones/cuaderno-de-trabajo-social-n-o-17-2021/>

¹³ Michael, Kaufman. “Las siete P’s de la violencia de los hombres” (1999). Disponible en <https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>

CONCEPTUALIZACIONES

» En muchos casos, aquellos varones que ejercen o han ejercido violencia tienen **historias familiares** en las que han presenciado o experimentado distintos tipos de violencia entre sus padres o cuidadores principales, por lo cual la violencia ocurre por aprendizaje social.¹⁴

Por otra parte, Segato plantea como eje articulador de la masculinidad al mandato de masculinidad en el ejercicio de la violencia¹⁵. Este sería una especie de imposición del contexto cultural y social que se incorpora subjetivamente (una especie de “obligación interior” que empuja a cumplir con las normas sociales de cómo debería actuar un hombre en un contexto particular). En investigaciones con condenados por delitos de violación en Brasilia, Segato descubre como hallazgo de sus estudios, que la violación representaba un llamado al orden naturalizado de relaciones de género, un “crimen moralizador, aunque ilegal”¹⁶, donde los varones cometían estos delitos con el fin de castigar a mujeres fuera de la norma (la víctima directa u otra mujer representada simbólicamente en la víctima) y, al mismo tiempo, demostrarlo a otros hombres, que estaban material o simbólicamente presentes en el momento del delito. Es relevante en esta investigación que el foco está puesto en el ejercicio de poder y no en un “deseo sexual incontrolable”, acuñando el concepto de mandato de masculinidad para nombrar a esta imposición internalizada en varones.

Relacionado con el concepto de mandato de masculinidad, cabe destacar que existen diversas demostraciones de poder que no necesariamente se concretan en actos de violencia sexual. En este sentido, Segato¹⁷ plantea otro concepto, potencias de poder, las que son variadas, identificando siete: sexual, física, bélica, política, moral, intelectual y económica, las cuales se ponen en juego a la hora de la demostración de poder de los varones frente a sus pares, hombres concretos o figuras que no necesariamente están presentes de manera material. Esta exhibición de poder, lejos de provocar satisfacción, posiciona a los varones en situaciones peligrosas, expuestos a riesgos innecesarios, consumación de muertes prematuras y vidas en tensión¹⁸.

Violencia sexual

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”¹⁹, lo cual incluye las relaciones que se dan en las comunidades escolares, siendo posible

¹⁴ CRUCH, *Modelo Caleidoscopio*, 2022, 58.

¹⁵ Rita Segato. *Las estructuras elementales de la violencia. Entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. (Argentina: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, Prometeo 3010, 2003).

¹⁶ Rita Segato, “*Masculinidades y violencia de género*”, en Encuentros: Masculinidades y violencia en contexto universitarios, Universidad de Ciencias de la Educación, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Chile y Universidad Alberto Hurtado, 2021.

¹⁷ Rita Segato, 2003, 139.

¹⁸ Rita, Segato. *La Guerra contra las Mujeres*. (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018).

¹⁹ Organización Panamericana de la Salud, “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual”, 2013. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=8D21B37D6CB1920B0F371870C03D3AC1?sequence=1

CONCEPTUALIZACIONES

que ocurran situaciones de violencia sexual en estos contextos o que se detecten vulneraciones de este tipo que sucedieron en otros ámbitos, por ejemplo, las familias.

Dentro de la violencia sexual hay distinciones, pero, para efectos de esta orientación, se referirá a tres tipos de violencia sexual, no obstante, hay distintas tipologías y no hay un acuerdo transversal al respecto: acoso sexual, abuso sexual y violación. Todas estas expresiones de violencia sexual son actos de connotación sexual sin consentimiento de la persona que los recibe, la diferencia está en la gravedad de la conducta involucrada en la situación de violencia, por tanto, ello supone una gradualidad desde el acoso sexual –comentarios, insinuaciones, miradas, acercamientos al espacio personal sin consentimiento–, pasando por el abuso sexual –tocaciones en partes íntimas del cuerpo sin consentimiento– hasta la violación –penetración sin consentimiento–.

Sin embargo, esta distinción –de tipo de violencia y niveles de gravedad de la violencia– **no tiene relación directa con el nivel de daño provocado a la persona afectada por dicha violencia**, por tanto, la afectación es variable de acuerdo a la historia de vida, contexto en el cual ocurren los hechos, tipo de relación con quien la agrede, cantidad de personas agresoras involucradas, entre otros elementos, que hacen de la evaluación del daño un diagnóstico particular, en consecuencia, solamente posible de analizar caso a caso.

Es pertinente explicitar que en el caso de niños y niñas **no se habla de consentimiento sexual**, puesto que no están en condiciones de aprobar o desaprobar situaciones de carácter sexual frente a un adulto/a, debido a la asimetría de poder que resulta de la diferencia generacional.

Bullying homofóbico y transfóbico

Para la UNESCO:

La violencia por homofobia o transfóbica, trasladada al hostigamiento entre escolares configura el denominado bullying homofóbico o transfóbico. Se trata de un anglicismo que si bien no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE), tiene un uso cada vez más habitual en español. El concepto refiere al matonaje escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo. En este documento, se utilizará el término “bullying” debido a que está siendo usado por la mayoría de los Ministerios de Educación de América Latina”²⁰.

El bullying homofóbico y transfóbico relaciona lo que entendemos por bullying con violencia de género, visibilizando la especificidad de las prácticas abusivas hacia estudiantes que no se ajustan a los parámetros estereotipados de género y/o se desenmarcan de una orientación sexual heterosexual. Es relevante considerar que uno de los aspectos en la construcción de la masculinidad entre pares varones, es la negación de la homosexualidad y expresiones de género consideradas femeninas y, en oposición, la

²⁰ Unesco Santiago, *El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Taller de sensibilización para su prevención. Guía de facilitación* (Santiago: UNESCO, 2015) 12. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/Bullyinghomofobico_transfobico_centroseducativos.pdf

CONCEPTUALIZACIONES

reafirmación de una masculinidad hegemónica y heterosexual²¹. De esta forma, el bullying homofóbico y transfóbico se entrelaza con la construcción de una masculinidad que se manifiesta en acciones violentas: burlas, golpes, amenazas o aislamiento.

Las personas de diversidades sexuales se encuentran en mayor riesgo de cometer suicidios. En 2016 se publicó el artículo “Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación (2004-2014)” concluyendo que “una mayoría de las investigaciones revisadas constatan la relación entre victimización de la población LGBT y comportamientos suicidas”²², siendo un factor a considerar el abuso físico, psicológico y sexual, al que se ven expuestas las personas LGTBQ+²³:

“Ser parte de la población LGTB, deja expuesto al individuo a un entorno social hostil caracterizado por el prejuicio, el rechazo y la exclusión. Este entorno generaría problemas de salud mental tales como depresión, abuso de sustancias, aislamiento social, conflicto con los pares y victimización, lo cual incrementa los factores de riesgo individuales para el suicidio”²⁴.

En el contexto de las escuelas, según el estudio realizado por la Fundación Todo Mejora, “estudiantes LGBT experimentan altos niveles de violencia en sus escuelas: 94,8% escucha comentarios LGBT-Fóbicos en su colegio; 59,9% escucha estos comentarios por parte del personal del colegio; casi 2/3 fue acosado verbalmente por su orientación sexual; casi 1/3 sufrió ciberbullying debido a su orientación sexual”²⁵. Estos resultados son un llamado de alerta para la comunidad escolar, que tiene como parte de su rol el cuidado de sus estudiantes.

En este sentido, cuando hablamos de violencia de género queda de manifiesto que abarca toda forma de violencia que se encuentra arraigada en la justificación y mantención de orden de género naturalizado sobre la base de la sobrevaloración de lo masculino (lo que incluye el machismo) y la heteronormatividad (heterosexualidad e identidad binaria como única posibilidad válida).

Diversidades sexo genéricas

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas hace referencia a la diversidad sexual como la posibilidad que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como su identidad y su orientación sexual. Respetar y garantizar los derechos humanos de estas diversidades implica reconocer que

²¹ Elizabeth Badinter. *XY la identidad masculina* (Madrid: Alianza editorial, 1993).

²² Alemka, Tomicic, Constanza, Gálvez, Constanza, Quiroz, Claudio, Martínez, Jaime, Fontbona, Juliana, Rodríguez, Francisco, Aguayo, Catalina, Rosenbaum, Fanny, Leyton, & Iside, Lagazzi. Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación (2004–2014). *Revista médica de Chile*, N°6, 2016, 731. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016000600006>

²³ Para efectos de este documento se utilizará la sigla LGTBQ+, no obstante, las siglas dentro de las citas se mantendrán tal como se escribe en los textos originales.

²⁴ Tomicic, et al. 2016, 724.

²⁵ Todo Mejora Chile, *Encuesta nacional de clima escolar, experiencias de violencia e inseguridad escolar de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y trans 2016* (Santiago de Chile: 2016).

CONCEPTUALIZACIONES

todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse, a vivir su realización en tanto seres humanos, sin la incidencia de nadie, bajo el respeto de su alteridad²⁶.

Enfoque basado en los derechos de la niñez y adultocentrismo

El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez tiene como base las disposiciones y estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño (CND) y otros instrumentos internacionales. Este enfoque

se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas de política pública, pues su principal preocupación es la concreción o materialización de sus derechos, con especial atención a los grupos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la discriminación, desigualdad y exclusión social, tales como los indígenas, migrantes, con discapacidad, LGBTI+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros.²⁷

Sus principales características son:

- » Reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales que pueden intervenir mediante el ejercicio de su derecho a la participación, en todos los espacios sociales en los cuales estos se desenvuelven, siendo estos la familia, la escuela, la comunidad y otros.
- » Releva la responsabilidad del Estado como principal garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- » Establece que los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos pueden y deben exigir el cumplimiento de los mismos, para lo cual el Estado debe disponer de los mecanismos apropiados para ello²⁸.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del niño y, a su vez, trabajar desde un enfoque basado en los Derechos de la niñez, es importante promover la autonomía progresiva, protección y participación de niños, niñas y adolescentes. Ello se vuelve complejo si como sociedad se otorga mayor reconocimiento y condiciones materiales a las generaciones adultas, dejando en desmedro a las niñeces, jóvenes y personas mayores.

En el Informe Anual 2020, la Defensoría de la Niñez identifica al adultocentrismo como una de las principales barreras para la participación de niños, niñas y adolescentes en el espacio público. Para Duarte el adultocentrismo es:

²⁶ Naciones Unidas (ONU). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (2012). <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>

²⁷ UNICEF. *El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez. Serie de formación sobre el Enfoque basado en los Derechos de la Niñez, Módulo 1*. 2022, 15.

²⁸ UNICEF, 2022, 15.

Un sistema de dominación que delimita accesos y clausuras a ciertos bienes, a partir de una concepción de tareas de desarrollo que a cada clase de edad le corresponderían, según la definición de sus posiciones en la estructura social, lo que incide en la calidad de sus despliegues como sujetos y sujetas. Es de dominación ya que se asientan las capacidades y posibilidades de decisión y control social, económico y político en quienes desempeñan roles que son definidos como inherentes a la adultez y, en el mismo movimiento, los de quienes desempeñan roles definidos como subordinados: niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas. Este sistema se dinamiza si consideramos la condición de clase, ya que el acceso privilegiado a bienes refuerza para jóvenes de clase alta la posibilidad de —en contextos adultocéntricos— jugar roles de dominio respecto, por ejemplo, de adultos y adultas de sectores empobrecidos; de forma similar respecto de la condición de género en que varones jóvenes pueden ejercer dominio por dicha atribución patriarcal sobre mujeres adultas²⁹.

El adultocentrismo, además de ser una barrera para la participación, es considerado como un obstáculo para el cumplimiento del **rol de garante de derechos** por parte de adultos/as para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes:

El cumplimiento de ese rol [de garante de derechos] debe sostenerse en los estándares de derechos humanos, lo que significa que no cualquier desempeño de esta tarea es suficiente. En este sentido, se debe observar y cuestionar el adultocentrismo que caracteriza a las sociedades, que muchas veces impide o dificulta dicho cumplimiento. La importancia de detenerse en el rol de garantes, y cómo se ejerce en distintos ámbitos, tales como la familia, la escuela, la comunidad o territorio, entre otros, (...) los niños, niñas y adolescentes, en su desarrollo, deben experimentar un balance permanente y equilibrado entre la autonomía para el ejercicio de sus derechos y la necesidad simultánea de recibir protección. Este balance debe ser asumido por los garantes de derechos como una obligación, es decir, como un horizonte de actuación³⁰.

Es esperable que en los espacios educativos se garanticen estos derechos. Para ello, el mundo adulto de esos espacios debería cumplir con un rol de garante. Frente a cualquier situación que afecte el bienestar de los niños y niñas, se debe tomar la mejor decisión para resguardar su integridad y esto plantea una perspectiva en la ética que orienta el actuar de los profesores y profesoras. Esta es una de las aspiraciones de la UMCE como una universidad formadora de docentes para los distintos niveles del sistema educativo, en educación parvularia, básica y media.

En consecuencia, “el pensamiento adultocéntrico considera a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como inacabados, en preparación para ser adultos y que, cuando lleguen a la adultez, podrán integrarse plenamente a la sociedad y ser respetados”.³¹

²⁹ Claudio, Duarte. “Sociedades Adultocéntricas: Sobre Sus Orígenes Y Reproducción” *Última década* N°36, Cidpa Valparaíso, (2012) 111. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362012000100005&lng=es&nrm=iso. accedido en 10 enero 2023. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362012000100005>

³⁰ Defensoría de la niñez, *Adultocentrismo en Chile y su relación con la participación de la niñez y adolescencia, 2022, 108*. <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2022/>

³¹ Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), *Superando el Adultocentrismo* (Santiago de Chile: Unicef, 2013) 19. <https://www.imageneseducativas.com/wp-content/uploads/2019/02/Superando-el-Adultocentrismo.pdf>

CONCEPTUALIZACIONES

El adultocentrismo supone una superioridad del grupo etario adulto, lo que perjudica la valoración de las reflexiones, la validación de emociones y el reconocimiento de la capacidad para tomar decisiones de niños, niñas y adolescentes. Un sistema que subordina la posición de la infancia y juventud es una de las causas de las agresiones hacia NNA, toda vez que contribuye a desactivar factores protectores que facilitan la prevención y pesquisa de casos de bullying homofóbico o transfóbico o agresiones sexuales.

Para evitar situaciones abusivas debe existir un contexto que permita relaciones interpersonales de cuidado mutuo, favoreciendo, además, la develación de hechos violentos de manera temprana y, para ello, el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes es fundamental. En un contexto donde se sientan reconocidos/as y cuidados/as –se tome en cuenta su opinión, se valore sus emociones y percepciones, sean parte de las actividades cotidianas, puedan decir que no, aprendan a recibir un no por respuesta, pongan en práctica el cuidado de otros/as y de sí mismo/a– hay mejores condiciones para expresar lo que provoca dolor, desconcierto o incomodidad.

Victimización secundaria

La victimización secundaria:

Se entiende como las consecuencias negativas que sufren las víctimas de delito, debido a la inadecuada intervención o respuesta de parte de las instituciones e individuos que participan del proceso judicial. Si bien la victimización secundaria ha sido, generalmente, asociada a la relación de las víctimas con parte de las instituciones de justicia penal (policías, Fiscalía, tribunales), esta inadecuada intervención también puede observarse de parte de las instituciones de educación, servicios de salud, iglesia y medios de comunicación e incluso de parte del entorno más directo, ya que familiares, amigos y/o colegas pueden llegar a culpar a la víctima por lo sucedido o negar el impacto del delito.

No se trata, en general, de un efecto buscado por las instituciones, sino más bien de una falta de reconocimiento de los derechos de las víctimas y de una falta de sensibilidad o conocimiento de las necesidades que ellas tienen.³²

De ahí la importancia de la reacción del contexto escolar frente a la develación de violencia de género, puesto que intervenciones que juzgan o invalidan a las víctimas provocan daño, al igual que la repetición en diversas ocasiones del relato de abuso.

³² Fundación Amparo y Justicia Campaña, *¿Qué es la victimización secundaria? Campaña no me preguntes más.* <https://nomepreguntenmas.cl/victimizacion-secundaria/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20victimizaci%C3%B3n%20secundaria,que%20participan%20del%20proceso%20judicial.>

Revictimización

Este concepto en ocasiones es usado como sinónimo de victimización secundaria, pero, además, se le otorga otro significado, asociado a las experiencias reiteradas de episodios de violencia, es decir, cuando la persona vuelve a vivir violencia por otra persona o por la misma en distintos momentos de la historia de vida de la víctima.

Según distintos estudios, la posibilidad de ser víctimas en la adultez aumenta cuando existió violencia sexual en la niñez: “las investigaciones han evidenciado que quienes sufrieron abuso sexual infantil tienen más probabilidades de sufrir victimizaciones interpersonales de adultos y revictimizaciones sexuales en la edad adulta”³³. De ahí la importancia de pesquisar prontamente los casos, detener la violencia sexual e iniciar procesos reparatorios, lo que es preventivo para la persona.

Estereotipos de género

Los estereotipos de género los entenderemos como “conjuntos de creencias o imágenes mentales muy simplificadas y con pocos detalles acerca de un grupo determinado de personas que son generalizados a la totalidad de los miembros del grupo”³⁴. “Reflejan representaciones compartidas sobre las actividades, roles y rasgos característicos atribuidos y que distinguen a las mujeres de los hombres e influyen en las proyecciones de las personas, muchas veces limitando sus posibilidades de desarrollo. En ese sentido, los estereotipos de género limitan las capacidades individuales de niñas y niños, les impiden desarrollarse libremente”³⁵.

Sesgos de género

El Ministerio de Educación define sesgos de género “como aquel tratamiento diferenciado para hombres y/o mujeres (u otros géneros) en donde unos/as se ven perjudicados frente a los otros/as”³⁶. “Al igual que los estereotipos, los sesgos de género son culturales y se van replicando con el tiempo en las sociedades, de manera explícita e implícita, permean la educación, las normas y reglamentaciones, la investigación científica, las políticas, los medios de comunicación y las conversaciones cotidianas; haciendo omisiones sobre el rol que pueden o no pueden cumplir las mujeres y diversidades sexogenéricas”³⁷.

³³ Murillo, J. A., Mendiburo–Seguel, A., Santelices, M. P., Araya, P., Narváez, S., Piraino, C., Matínez, J., Hamilton, J. (2021). Abuso sexual temprano y su impacto en el bienestar actual del adulto. *Psicoperspectivas*, 20 (1), 2021, p.3

<https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2043>

³⁴ Ministerio de Educación. *Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo* (Santiago de Chile, 2017), 18. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14488>

³⁵ Política de género umce, 2022, 21.

<https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20Resoluci%C3%B3n%20Exenta%20N%C2%B02022-00-1285%20del%2027.09.22.pdf>

³⁶ Ministerio de Educación, ¿Cómo se expresa el sesgo de género en el aula? (Santiago de Chile, 2022).

<https://www.docentemas.cl/portafolio/ilustraciones-portafolio/sesgos-de-genero-en-el-aula/>

³⁷ Política de género UMCE, 2022, 25.

Perspectiva de género

La perspectiva de género se puede entender como un “paradigma o marco de análisis para identificar y determinar por qué en el caso de las mujeres y personas LGBTI existe una mayor desigualdad social en relación a hombres y quienes no desafían el binario sexual. Como enfoque de análisis, permite reconocer estereotipos fuertemente arraigados en las estructuras sociales que favorecen esa desigualdad, abriendo así un esquema posible para abordar soluciones, sea normativas, de políticas públicas o de prácticas, por organismos públicos y privados”³⁸.

En este sentido, la perspectiva de género es una mirada que usa la categoría de análisis de género para, por una parte, detectar brechas de desigualdad y, por otra, comprender las relaciones de género inmersas en fenómenos y problemáticas para dar explicaciones o abrir preguntas en diversos ámbitos de la vida y desde distintas disciplinas.

³⁸ Universidad de Concepción (2020) *Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad sexual* (Concepción, 2020), 19. https://protocolo.fondefgeneroudec.cl/wp-content/uploads/2020/09/ProtocoloFONDEF_UdeC_Digital_Final.pdf

Capítulo 2

RECOMENDACIONES EN TORNO A RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA PARA PREVENIR Y ABORDAR VIOLENCIA DE GÉNERO

RECOMENDACIONES EN TORNO A RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA PARA PREVENIR Y ABORDAR VIOLENCIA DE GÉNERO

En este apartado se entregan recomendaciones y orientaciones para prevenir situaciones de violencia de género en las relaciones interpersonales que se dan, por una parte, entre usted como docente en formación y niños, niñas y adolescentes del espacio educativo y, por otra, entre usted como docente en formación y docentes del espacio educativo.

1.–Vínculo entre docentes en formación y niños, niñas y adolescentes de la escuela

Se recomienda mantener relaciones amables y respetuosas, donde uno de los focos sea el cuidado del grupo y de cada estudiante desde su rol docente. En esta línea, es importante no perder los límites necesarios para ser considerado **una persona adulta responsable en quien el estudiantado puede confiar**. Para esto se sugiere dar mensajes claros que eviten vínculos ambiguos.

1.1 Las siguientes recomendaciones están formuladas para la relación entre estudiante en práctica y adolescentes (14 a 17 años) de la escuela

Uso de redes sociales y participación en espacios fuera de la escuela:

no es necesario ni recomendable que sea amigo/a en redes sociales con estudiantes, ni que participe de sus espacios de recreación, fiestas o cualquier salida fuera del colegio que sean de carácter no institucional. Esto entregará un mensaje confuso respecto de su rol al estudiantado. En materia de prevención de violencia de género, tener límites claros es una forma de evitar que algún estudiante confunda su presencia y considere que usted es un amigo/a con quien

puede mantener un vínculo sexual y/o amoroso, viéndose involucrado/a en posibles situaciones incómodas de carácter sexual (o que usted incurra en acoso sexual, con o sin una claridad total de aquello).

Los espacios entre estudiantes son de una intimidad de la cual no es adecuado que sea parte. Recuerde que a pesar de existir en algunos casos poca diferencia de edad entre usted y los y las estudiantes, usted se encuentra en una etapa de vida distinta de ellos y ellas.



Impedimento para mantener relaciones sexo y/o afectivas con estudiantes del espacio escolar: como se adelanta en el punto anterior, es importante tener límites claros para cumplir con un rol de garante de derechos. Así, los vínculos sexo y/o afectivos entre estudiantes en práctica (mayor de edad) y estudiantes adolescentes de la escuela pueden ser considerados como una forma de abuso sexual. Por ello, el Código Penal contempla en su articulado el delito de estupro, definido como “Acceso carnal (...) a un menor de edad pero mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado), aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual”³⁹. Con lo anterior se da énfasis a la **asimetría de poder** en los vínculos sexuales con menores de edad mayores de 14 años, pudiendo presentarse un hecho que, a pesar de no configurarse como una violación (según el Código Penal art. 361), sí está tipificado como un delito sexual.

³⁹ Biblioteca Nacional del Congreso, Ley Fácil, Guía legal sobre: Pedofilia y abusos sexuales contra menores.: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/pedofilia-y-abusos-sexuales-contra-menores>

RECOMENDACIONES EN TORNO A RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA PARA PREVENIR Y ABORDAR VIOLENCIA DE GÉNERO

1.2 Las siguientes recomendaciones están formuladas para la relación entre docente en formación y NNA de distintas edades de la Escuela

No mantener reuniones a puerta cerrada: se recomienda que las actividades dentro de su práctica profesional se realicen con las puertas abiertas de la sala, en especial si se encuentra solo o sola con algún/a estudiante. Esto favorece que no existan espacios aislados de la comunidad escolar, ya que puede resultar intimidante para algún/a estudiante. Se recuerda que los espacios aislados son un factor de riesgo para la concreción de un abuso sexual u otro tipo de violencia de género. Considerar los protocolos de cada centro de práctica, por ejemplo, al acompañar al baño las y los adultos/as deben esperar afuera del baño.



Respeto por el espacio corporal de estudiantes: tenga precaución con el acercamiento físico, cabe la posibilidad que incomode al/la estudiante, ya sea niño, niña o adolescente. En la eventualidad de considerarlo necesario, espere que el niño, niña o adolescente tome la iniciativa de acercarse o primero pregunte si puede abrazarlo. Es importante respetar el espacio corporal de cada NNA, no dé por obvio que por ser niños/as (en especial cuando tienen menos edad) esperan o están obligados/as a responder con agrado al contacto físico, incluso aun cuando este sea a propósito de una demostración de afecto de su parte. Los niños y niñas pueden

decir que NO, y es esperable que las y los adultos respeten y promuevan que puedan decir que NO, aceptar su negativa e incluso su rechazo, sin ofenderse ni reaccionar negativamente. Abstenerse de acercarse si observa una respuesta dubitativa, es decir, cuando vea que el niño/a duda en su respuesta es adecuado leerlo como un NO. Se recomienda ver el video “Consentimiento para niños”⁴⁰, es un material dirigido a niños y niñas, pero también es una buena orientación para adultos/as.

Respeto a la identidad y expresión de género de estudiantes: la Superintendencia de Educación instruye una nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional⁴¹, a través de la resolución N°812 del 21 de diciembre del 2021. Algunos de los elementos mencionados son el uso del nombre social de estudiantes y el respeto a elegir la presentación personal, por ejemplo, en relación al uniforme. Se sugiere que lea dicha circular y conozca los protocolos de la escuela, en caso de no existir, preguntar a la o el docente que supervisa su práctica cómo han abordado esta materia, todo con el fin de no incurrir en discriminaciones y violencia género.

No realizar comentarios sexistas: en este punto es importante considerar que la violencia de género tiene una dimensión simbólica (violencia cultural), inscrita en mensajes de carácter sexista que reproducen de manera sutil o deliberada la violencia directa (psicológica, física, sexual o económica) por razones de género. Por ejemplo, comentarios o bromas que refuerzan un permiso para que niños y jóvenes ejerzan violencia, como comentar si se golpean que “*arreglaron las cosas como hombres*” o insistir en que los niños tengan un

⁴⁰ Video. Consentimiento para niños. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qhKoCFQ3Yog>. También existen para niños/as de mayor edad o adolescentes ¿Cómo saber si es consentimiento? Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=1DPUAYk8t6I> ¿Qué es Consentimiento? Fundación PAS. Disponibl: <https://www.youtube.com/watch?v=pl2X4jnsuos>

⁴¹ Superintendencia de Educación, Resolución Exenta N°0812, Materia: Nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas , niños y adolescentes en el ámbito, 21 de diciembre de 2021. educacional. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/REXN0812_CIRCULARTRNS.pdf

RECOMENDACIONES EN TORNO A RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ESCUELA PARA PREVENIR Y ABORDAR VIOLENCIA DE GÉNERO

comportamiento violento para ser aceptados por el grupo: “*métete a jugar y pégalos no más*”. Por otro lado, reforzar un supuesto deseo sexual incontenible de los varones, con comentarios como: “*salgan de la escalera, no se pueden aguantar para mirar a sus compañeras*”, y en contraposición, a las jóvenes decirles “*siéntese bien, ya sabe cómo son los hombres*”. Por otro lado, valorar positivamente formas de amor posesivas: “*tu pololo te quiere tanto que no te deja nunca sola*”. Así, hay múltiples comentarios, bromas, gestos, imágenes, etc. que producto de la naturalización de la violencia de género favorecen su reproducción. Frente a esto, le recomendamos reflexionar y abrirse a la posibilidad de cuestionar sus propias creencias, prácticas y los mensajes que transmite al estudiantado.

2.- Vínculo entre docente en formación y docentes del espacio educativo

Se recomienda mantener relaciones amables y respetuosas también es deseable en los vínculos entre estudiantes en formación (usted en su rol de estudiante) y docentes de la escuela. En esta línea, es importante mantener límites claros.

Uso de redes sociales y participación en espacios fuera de la escuela: se aconseja que, a propósito de su posición como estudiante en práctica, no participe de espacios recreativos entre docentes fuera del contexto de práctica docente. Los espacios entre pares, colegas o compañeros/as de trabajo son espacios de confianza que podrían volverse riesgosos para una o un estudiante en práctica, por ejemplo, en términos de situaciones de acoso sexual; espacios donde eventualmente se preste para bromas inapropiadas, proximidad física que le genere incomodidad, miradas sugestivas, entre otros comportamientos en la misma línea o de mayor gravedad. También pueden producirse situaciones ligadas a la discriminación a propósito de su orientación sexual y/o identidad de género, por ejemplo, en el marco de supuestas bromas o comentarios en redes sociales (instagram o facebook).

Relaciones sexo y/o afectivas: se recomienda que aun cuando usted es mayor de edad, no mantenga relaciones sexo-afectivas con docentes de la escuela, al menos en el periodo que dure su práctica docente. Las relaciones en las instituciones implican relaciones de poder y, en su caso, aun cuando no haya una ascendencia jerárquica directa entre estudiantes en práctica y docentes de la escuela. Los y las docentes tienen una posición diferente a usted en la institución, junto a ello, posiblemente, serán personas varios años mayores y ambas cuestiones, el lugar en la jerarquía institucional y la brecha generacional, van tejiendo una asimetría de poder.

Es posible que a pesar de mantener límites en la relación con docentes de la escuela de igual forma viva alguna situación de violencia de género, si sucediera no es su responsabilidad, ya que las acciones preventivas (de autocuidado) no garantizan que la violencia no ocurra, siendo los responsables quienes la ejercen y el sistema cultural y estructural que la sostiene.

En caso de necesitar orientación puede acudir a su tutor/a o coordinador/a de práctica de la UMCE, quien a su vez se contactará con la Oficina de Género y Sexualidades, al correo:

oficina.genero@umce.cl

Capítulo 3

RECOMENDACIONES PARA ABODAR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Recapitulando, como se ha mencionado, la violencia de género dice relación con aspectos estructurales, culturales y acciones concretas de violencia, todo lo anterior por razones de género, y ¿qué son las razones de género? son los motivos que justifican la violencia en la naturalización de un orden de género ‘tradicional’ donde las relaciones de poder jerarquizadas dejan en desventaja principalmente a mujeres, niñas y disidencias sexuales y, también, a hombres que se identifican con una identidad masculina y una orientación heterosexual (cisgénero), pero que no aspiran a cumplir los mandatos de masculinidad ni justifican la violencia de género.

Una vez recordado este marco general **pasaremos a dar recomendaciones para abordar casos de violencia de género**, ya que usted podría ser elegido/a como un adulto/a de confianza por algún niño, niña o adolescente en el espacio educativo y, siendo así, el o la estudiante podría develar un episodio de maltrato y es importante que sepa cómo abordar la situación para que su actuación sea un apoyo. Cuando hablamos de abordar casos de violencia desde un rol docente, nos referimos a escuchar a personas concretas que han vivido o viven situaciones y/o relaciones de violencia de género (violencia de tipo directa), que se pueden clasificar como violencia psicológica, sexual, física o económica.

Consideramos que, para el contexto escolar, hay ciertos casos con los cuales se podría encontrar (violencia en pololeo, acoso sexual, bullying homofóbico y transfóbico), no obstante, pueden existir otras o nuevas formas de violencia de género que no estén consideradas en este documento.

1. Casos de violencia de género entre NNA

1.1 Posibles manifestaciones de violencia de género

Violencia en relaciones sexo y/o afectivas: los pololeos o similares son formas de relaciones en las cuales pueden existir situaciones de violencia entre jóvenes, siendo el amor romántico un elemento relevante en la concreción de agresiones físicas, psicológicas y sexuales. El amor romántico refiere a entender el amor como un sentimiento “a toda prueba”, idealizado, que puede llevar a creencias que legitiman la idea de propiedad del otro/a o el reconocimiento positivo de una entrega absoluta de tipo “sacrificial”.

Investigaciones realizadas con jóvenes dan cuenta de afirmaciones asociadas al amor romántico cuando se habla de amor, tales como: 1) Enamorarse no depende de la voluntad de la persona 2) El amor lo justifica todo 3) El amor es suficiente 4) El amor provoca una entrega total a la otra persona 5) En el amor las dos personas se complementan (la media naranja) 6) El amor dura para siempre⁴². Por otra parte, algunos resultados de la investigación “Amores tempranos” del Instituto de la Mujer, desarrollada en Chile con jóvenes de entre 12 y 29 años, da cuenta de resultados en la misma línea, que ratifican la “buena salud” del amor romántico: “17 de 20 jóvenes cree que siempre hay alguien predestinado para cada persona”⁴³; “La mitad de los jóvenes cree que los celos son prueba de amor”⁴⁴; “1 de cada 4 jóvenes cree que se puede amar a quien se maltrata”⁴⁵.

⁴² García,Caro, Monreal Carmen, M^a Carmen Gimeno. Creencias del Amor Romántico y Violencia de Género. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, N° 1, 2017, 49. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853220005>.

⁴³ Fundación Instituto de la Mujer. “Amores tempranos, violencia en los pololeos en adolescentes y jóvenes en Chile” (Santiago: 2019) 58.

⁴⁴ Fundación Instituto de la Mujer, 2019, 57.

⁴⁵ Fundación Instituto de la Mujer, 2019, 59.

Acoso sexual u otra forma de violencia sexual: la evidencia conocida nos dice que las principales afectadas por la violencia sexual son mujeres, a pesar de existir hombres también. Los hechos de violencia sexual hacia estudiantes pueden ser ejercidos por adultos, pero también, por compañeros/as de colegio más allá de las relaciones de pareja (entendiendo pareja en un sentido amplio), dentro de la escuela o en contexto de fiesta fuera del colegio. Ejemplo de esto son los acercamientos físicos que incomodan a las compañeras: tomar por la cintura, besos cercanos a los labios, tocaciones en parte íntimas, exponer públicamente fotografías íntimas obtenidas con o sin consentimiento, observar a compañeras en los vestidores o escaleras, comentarios sexuales sin consentimiento, etc.

Bullying homofóbico y transfóbico: según la Encuesta de clima escolar de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y trans, el 70,3% de estudiantes se siente inseguro/a debido a su orientación sexual⁴⁶. Las manifestaciones de violencia pueden ser, por ejemplo, golpes, acoso verbal o ciberbullying. También puede cruzarse con otros tipos de violencia como el acoso sexual, así “el acoso sufrido por los estudiantes LGBT en la escuela a menudo puede ser de naturaleza sexual (...) casi un tercio (31,4%) de los estudiantes LGTB habían sido objeto de acoso sexual en la escuela”.⁴⁷

1.2 Recomendaciones para abordar casos de violencia de género entre NNA de la escuela

En estas situaciones es necesario tener a la vista que estamos en presencia de personas que ejercen violencia que también son niños, niñas o adolescentes. En este sentido, el tratamiento del caso es diferente al de personas adultas, en términos judiciales y psicosociales. Por ejemplo, en casos de violencia sexual entre niños/as es presumible que ese niño/a que agrede sea o haya sido vulnerado/a sexualmente por un adulto/a, siendo un segundo caso a atender, que incluso podría ser de mayor gravedad.

Por otra parte, es esperable que, en casos de violencia entre adolescentes, particularmente en episodios que no revisten un delito, se apueste a la problematización y relectura que permita visibilizar mandatos culturales que fomentan que jóvenes (hombres) ejercen violencia a razón de una construcción de su masculinidad con prácticas machistas, donde el ejercicio de la violencia de género juega un papel de refuerzo de las características supuestamente “propias” de la masculinidad. Así, dependiendo del contexto, acciones como acosar, golpear o humillar a estudiantes mujeres o de diversidad sexogenéricas podría posicionar a jóvenes dentro de las relaciones de poder en un lugar de mayor prestigio frente a su grupo de pares.

El desafío es abordar la situación teniendo la claridad suficiente para no justificar la violencia de género, acoger a quien vive la experiencia de violencia y, al mismo tiempo, apuntar a un cambio en quien la ejerce. Esto último requiere alejarse de posturas polarizadas hacia quien ejerce la violencia, que, por un lado, demonizan o, por otro, victimizan. Ambas posiciones obstaculizan un proceso de problematización de lo ocurrido por parte del estudiante que ejerce la violencia. Es necesario que tome conciencia de la responsabilidad en el ejercicio de la violencia ejercida, así como también de los mandatos de masculinidad y roles en la sociedad, aspectos culturales y sociales, que intervienen (de manera “invisible”) en la concreción de una agresión y, con ello, frenar potenciales acciones violentas en el futuro. El ejercicio de violencia tiene un aspecto de responsabilidad individual, pero también otro de responsabilidad colectiva –del entorno cercano, el Estado y la sociedad en general–, lo que no justifica la acción de violencia realizada, pero permite comprender y explicar lo ocurrido.

⁴⁶ Fundación Todo Mejor, 2016.

⁴⁷ Fundación Todo Mejor, 2016, 38.

Eventualmente usted podría presenciar situaciones de violencia o conocer una situación que otro/a estudiante le mencione. Cada caso es particular, no obstante, la recomendación general es que **NO deje pasar la situación**. En ocasiones las personas adultas no sabemos cómo reaccionar y se cree que una salida “es hacer nada”, pero querámoslo o no, **hacer nada es hacer algo y el silencio o inacción puede ser interpretado como complicidad o indiferencia de un hecho de violencia, tanto por quien agrede como por quien es agredido/a**.

Frente a lo señalado, la pregunta siguiente es ¿qué hago? Como decíamos, no existe una receta, sin embargo, pasaremos a mencionar algunas consideraciones que pueden orientar su acción.

En caso de estar presente cuando ocurre una situación de violencia de género

Es necesario reforzar que, al comienzo de su práctica docente, usted debe **conocer los protocolos de actuación frente a distintas situaciones de vulneración que el establecimiento** ya tiene identificadas para actuar según estos instrumentos. Dicho lo anterior, podría suceder que en medio de una clase o de una conversación con estudiantes en el patio, usted observe una situación de violencia de género. En primera instancia es relevante intervenir, por ejemplo, en un caso de burlas a un joven transgénero, se recomienda detener la situación de forma inmediata y si observa que esta se vuelve más compleja o es más violenta, pida apoyo a otros docentes. Posteriormente, exponga la situación con el o la docente tutor/a de su práctica de la Universidad.

En caso que un/a estudiante se acerque a usted a exponer un relato de violencia de género entre pares (entre estudiantes de la escuela)

En este punto, nos referimos a una develación de un caso, donde es a usted a quien acude aquel niño, niña o adolescente, respecto de situaciones entre pares, es decir, entre estudiantes. Es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evitar dañar y, efectivamente, ser un aporte en este momento significativo para la o el estudiante al momento de la develación del maltrato.

Todo lo que mencionaremos es parte de lo que en el área psicosocial se nombra como **primera acogida**:

- **Escucha activa:** poner atención al estudiante, tenga una actitud de conexión con lo que está sucediendo (no mire el celular, no converse caminando, ni arregle sus cosas para irse mientras escucha). Priorice por escuchar u observar no por preguntar, ya que la escucha activa implica una disposición atenta y receptiva para recibir el relato y los mensajes enviados, ya sea de forma verbal o no verbal, lo cual puede variar dependiendo de la edad, situación de discapacidad o estado emocional del niño, la niña o adolescente. En caso de estar en una sala de clases mantenga las puertas abiertas.
- **Ofrecer confidencialidad con reservas:** mencionar al comienzo de la conversación, cuando usted advierte que puede tratarse de un caso de violencia: *“puedes confiar en mí, pero si existe información que puede colocarte en peligro, tendré que pedir ayuda a otras personas del colegio para poder cuidarte”*.

RECOMENDACIONES PARA ABORDAR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

No olvide que su rol es de colaborar en la protección de esa o ese estudiante, no guardar secretos. No es correcto plantear como un secreto una develación de abuso o maltrato, ya que *los secretos* son una de las herramientas de manipulación de quienes agreden para esconder el maltrato ejercido⁴⁸.

- **Disposición física:** manténgase a la altura del niño/a o adolescente, siéntese al lado (esto favorece una disposición corporal de compañía), ojalá no de frente. No presione, la idea es evitar incomodar.
- **Tome en cuenta su estado emocional:** reconozca cómo usted se siente y durante la conversación suspenda sus necesidades emocionales. En ese minuto usted está acompañando al estudiante (no al revés), por tanto, autorregula sus emociones, por ejemplo: evite mostrar expresiones de espanto, sobresalto, llanto u otro similar que haga sentir al estudiante que, en palabras coloquiales *“mejor no hubiese dicho nada”*, es necesario autorregular las emociones. Posteriormente, luego de la conversación, busque espacios de acompañamiento y/o desahogo con otras personas adultas, posiblemente se sentirá afectada/o, recordará episodios de su vida personal u otras situaciones y es necesario dar cabida a sus propias emociones en un espacio protegido. Si está en esta situación puede pedir apoyo a su tutor/a de práctica y ser derivado/a a la Oficina de Género y Sexualidades de la Universidad donde se le acogerá y ofrecerá atención psicosocial.
- **No presione a hablar:** no indague haciendo preguntas para obtener más información, ni insista en conocer detalles, escuche lo que la persona quiere exponer.
- **No juzgue:** hay ciertas afirmaciones y preguntas que enjuician a quien devela situaciones de violencia, aun cuando usted realice estas afirmaciones y preguntas con un tono de preocupación, tienden a juzgar. Por ejemplo, preguntas como ¿por qué aguantaste eso? ¿cómo no hablaste antes? ¿me imagino que te defendiste?, respecto de las afirmaciones “te dije que no hicieras eso”; “tú sabes que eso es peligroso”; “esto va a ser un problema”. Por el contrario, si es apropiado ratificar que hizo bien en develar lo sucedido, por ejemplo, mencionar: “hiciste bien al contar lo sucedido”.
- **Reafirmar que hizo bien al contar la situación:** el momento de la develación requiere de un esfuerzo para quien cuenta la situación. Es importante reforzar que tomó una buena decisión al acercarse a usted y darle las gracias por la confianza. De cierta forma, el niño, niña o adolescente vio en usted a alguien confiable y lo eligió para pedir ayuda.
- **Tenga en cuenta los protocolos del establecimiento:** Vuelva revisar los protocolos del centro educativo que revisó al inicio de su práctica y en conjunto con su tutor/a de práctica UMCE acuerden un camino a seguir en la eventualidad de presentarse algún caso.

Converse la situación con la o el profesor/a tutor/a de práctica en el marco de una información de tipo reservada (no es una anécdota). El objetivo de esta conversación es que la Universidad como Institución le dé apoyo y orientación. Considere que la UMCE es responsable de su formación, por tanto, tiene un rol de acompañamiento hacia usted en este proceso educativo.

De forma conjunta podrán abordar la mejor estrategia para informar al colegio, teniendo en cuenta que el foco de atención debe estar puesto en **el cuidado y bienestar del o la NNA**.

⁴⁸ Le recomendamos ver el siguiente material dirigido a niños/as respecto a los secretos: <https://www.youtube.com/watch?v=mPN484uZm2g>

2.– Violencia de género desde adultos hacia NNA

2.1 Adultocentrismo y violencia de género

Una mirada que colabora con la comprensión de la problemática de la violencia hacia la infancia es tener a la vista que una de las categorías sociales que influyen en la violencia es la generacional. En este sentido, la conceptualización de **adultocentrismo** colabora ampliando la mirada a la problemática de la violencia de género.

La imbricación (entrecruce) entre **adultocentrismo y desigualdades de género** amplía las posibilidades de análisis e intervención en situaciones de violencia física, psicológica y/o sexual. Poniéndonos ambos lentes tendremos más pistas para avanzar hacia un abordaje adecuado de la violencia hacia NNA.

En esta línea, es importante observar cómo se organizan las relaciones de poder dentro de la escuela y cómo se valora la infancia y juventud. **Los espacios de mayor autoritarismo y desvalorización de la infancia deslegitiman la capacidad de agencia de NNA, lo que se vuelve un factor de riesgo para la comisión de hechos de violencia de género.**

Uno de los impactos del adultocentrismo en los factores de riesgo de la ocurrencia de violencia de género es posibilitar contextos que desincentivan y coartan la expresión del consentimiento y la autonomía corporal. En el caso de niños y niñas nos referiremos a consentimiento en términos generales, ya que el consentimiento sexual no aplica, pero sí la autonomía corporal en el marco de la autonomía progresiva, que alude a la capacidad de decidir sobre quién y cuáles acercamientos físicos son agradables o desagradables, excluyendo prácticas sexuales sobre las que un niño o niña no está en capacidad de decidir.

El consentimiento no solo se debe explicar, sino que se debe practicar, lo que colisiona con espacios adultocéntricos. El consentimiento es un elemento básico para la prevención de la violencia de género, lo que cobra mayor relevancia si hablamos de violencia sexual. Si a lo señalado, la deslegitimación generacional, agregamos las desigualdades de género el resultado puede ser: la invisibilización de las niñas, discriminación a personas trans, reforzamiento de una masculinidad hegemónica, etc. Este contexto autoritario se vuelve más riesgoso porque se estará formando a NNA con baja capacidad de expresar su sentir y posibilidad de decir que **no**, arriesgando a una obediencia exacerbada que es riesgosa en materias de violencia sexual hacia la infancia.

La escuela no está ajena a esta forma de estratificación social adultocéntrica, basada en la sobrevaloración del mundo adulto respecto de la diversidad generacional, no obstante, también puede ser un espacio de protección y pesquisa de casos. Recordemos que muchas veces en la escuela se develan casos de violencia que se dan en otros espacios. De acuerdo a los datos de UNICEF, en Chile el 88,5% de quienes agreden sexualmente son personas conocidas de los niños/as, el 50,4% son familiares de los niños y niñas⁴⁹ y “las investigaciones que se han realizado al respecto, mencionan que entre un 90 a 95% de los abusos sexuales son realizados por hombres”⁵⁰.

⁴⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). *Cuarto estudio de maltrato infantil en Chile*. (Santiago de Chile:2012).46.

⁵⁰ Electra, González, Vania, Martínez, Carolina Leyton y Alberto Bardi. “Características de los abusadores sexuales” *Revista Sogía* N° 11, 2004, 10.

2.2 Manifestaciones de violencia de género hacia NNA de parte de adultos

Violencia sexual

La violencia sexual tiene múltiples manifestaciones y se puede dar en distintos espacios, dentro o fuera de la escuela, de parte de familiares o adultos/as del recinto escolar. No obstante, como se señaló anteriormente, los datos nos muestran que más del 85% de NNA que viven violencia sexual ha sido agredidos/as por un familiar o persona cercana a la familia. En este sentido, es probable que los casos de los que usted tome conocimiento sean en contexto familiar, incluyendo violencia sexual ejercida por padres biológicos o padrastros.

Como ya se ha mencionado, el ejercicio de la violencia sexual en general es una de las expresiones de violencia que tiene una marcada direccionalidad en términos de género, siendo quienes la ejercen casi en su totalidad hombres y las víctimas, en su mayoría mujeres y niñas. No obstante, los niños también viven violencia sexual y se debe estar atentos y atentas a las señales que dan cuenta de abuso sin importar el género. Los datos sobre esto nos dicen que 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 hombres adultos declararon haber sufrido abusos sexuales en la infancia⁵¹.

Como se ha señalado en este documento, existen múltiples manifestaciones de violencia sexual: acoso sexual (a través de gestos, comentarios, propuestas, acercamientos físicos de connotación sexual); tocaciones en parte íntimas del cuerpo; hacer que el o la NNA toque o realice una práctica sexual; violación; producción de material pornográfico; explotación sexual comercial (antiguamente mal llamada prostitución infantil). Las agresiones pueden ser un episodio aislado o de forma habitual (incluso por años), en un momento de la vida o en distintos momentos con distintos agresores.

Para NNA vulnerados/as en sus derechos el o la docente puede representar un adulto/a de confianza, alguien a quien pedir ayuda. En la medida que a usted como docente en formación lo identifiquen en ese rol, se abre la posibilidad de que algún/a estudiante deleve un caso de violencia.

Violencia física

Este tipo de violencia es la más reconocible, tanto por sus características como por el contexto sociopolítico que ya no avala el castigo físico como práctica adecuada, correcta o deseable de enseñanza en el marco de la familia o de la escuela. Sin embargo, no se ha erradicado, por tanto, es necesario estar alerta si observamos señales de maltrato físico, como marcas en el cuerpo: rasguños, moretones, fracturas, etc. La violencia física se expresa en: tironeos, zamarreos, empujones, pellizcos, palmetazos, cachetadas, patadas, golpes de puño, golpes con objetos (correas, por ejemplo), quemaduras, entre otros maltratos que provocan un daño de carácter físico, pero también, psicológico.

⁵¹ Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos (Buenos Aires:2017) 10. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNvA-2016.pdf

Violencia psicológica

Todo ejercicio de violencia implica una afectación psicológica, por tanto, si se advierte violencia sexual o física, también se presenta violencia psicológica. No obstante, se tipifica de forma separada para identificar manifestaciones específicas y menos visibilizadas de violencia hacia niños y niñas, a través de un lenguaje verbal y no verbal, que se traduce en humillaciones, ofensas, gritos, amenazas o intimidación. Esto causa daño en su autopercepción y en sus posibilidades de autocuidado, afectando negativamente la construcción de su identidad y establecimiento de relaciones sociales satisfactorias en el presente y en el futuro. Se recomienda que usted evite poner el foco de atención en los efectos del daño en la etapa adulta de ese niño/a que vive violencia psicológica, a pesar que esto puede suceder, dirija su atención hacia el presente, niños y niñas no son proyectos de personas en el futuro, por el contrario, son personas ahora, en el presente.

2.2 Recomendaciones para abordar casos de violencia desde adultos hacia NNA

Es relevante considerar que cada caso es particular, a pesar que forma parte de una misma problemática de maltrato infantil. En este escenario, su rol no es hacer un diagnóstico, no es necesario que usted indague en detalles ni se proponga ubicar cabalmente en qué clasificación de violencia están los hechos de los cuales toma conocimiento, su principal responsabilidad es acoger satisfactoriamente al/la NNA y derivar el caso (lo que desarrollaremos en los puntos siguientes).

Primera acogida (puntos mencionados en la p.13):

- Escucha activa
- Ofrecer confidencialidad con reservas
- Disposición física
- Tome en cuenta su estado emocional
- No presione a hablar
- No juzgue
- Reafirmar que hizo bien al contar la situación.
- Proponga acudir al equipo psicosocial del colegio

Se agrega a lo señalado:

- **No intentar diagnosticar la veracidad del relato:** no es su función averiguar si es ‘verdadero’ el hecho señalado, sino acoger no investigar.
- **No hacer preguntas inducidas que sean de respuesta sí o no:** ¿es x persona quién te hizo esto? ¿estabas en tu casa? El problema de estas preguntas es que el niño o niña puede responder desde la deseabilidad, es decir, desde lo que él o ella cree que usted quiere escuchar. Además, sin notarlo usted puede incorporar elementos al relato y con esto “contaminar el relato”, construyendo otra versión de la historia, con términos y conceptos que a la hora de un eventual juicio serán cuestionados. Recuerde que si se realiza denuncia se le realizará una entrevista el niño o niña por parte de personal calificado.

- **Identificar adultos de la familia o del entorno que puedan proteger al niño o niña:** preguntar directamente a niño, niña o adolescente, ¿quién es una persona de su confianza para ti?, ya que, como se ha mencionado en muchos casos, quien agrede es un/a familiar, que podría ser el apoderado/a, por tanto, tener a la vista a quien mencione el o la NNA es fundamental para su protección, ya que es con quien el establecimiento tomará contacto.

Hasta acá son pasos que usted, como estudiante, debe tener en consideración para ponerlos en práctica en caso de enfrentar a una develación de un relato de violencia. Además, recuerde que estas situaciones las debe informar a su tutor/a de práctica.

En adelante, le mencionaremos otras acciones que son necesarias realizar desde la escuela.

3. ¿Qué más se puede hacer desde la comunidad educativa?

Idealmente las acciones a seguir deben ser planificadas de manera interdisciplinaria, con el equipo psicosocial del colegio, dejando en claro cuál será el rol de cada quien en el plan de intervención. Para esta segunda etapa se debe considerar:

3.1. Contener a los/as adultos/as en su vivencia y ayudarlos a que vean las necesidades de los niños/as

La develación de un hecho de violencia, en particular de violencia sexual, se puede volver un “terremoto familiar”, no obstante, es necesario que los y las adultas que acompañarán al/la NNA en este proceso se centren en sus necesidades. En ocasiones quienes cuidan a ese niño, niña o adolescente no creen en el relato de abuso o maltrato, ya sea porque no soportan la posibilidad de la ocurrencia de los hechos o la información misma y/o porque necesitan de alguna señal que le indique que algo así pueda ser cierto. Como sabemos NO se debe dudar del relato de un o una NNA⁵², sin embargo, en el marco de este “terremoto familiar” donde las relaciones son tan cercanas, puede suceder. En otros casos, quien cuida del o la NNA asumirá rápidamente un rol protector y colaborará con las acciones a seguir en conjunto con el colegio, pero también es posible que requiera de un tiempo y que esta respuesta favorable para el proceso reparatorio de o la NNA no sea inmediata (como el colegio quisiera). En este sentido, colabora que se les advierta a las familias qué puede ocurrir: a) cuáles son los síntomas que el o la NNA puede vivir, b) qué repercusiones psicológicas y jurídicas puede tener el caso, tanto para quien cuida como para NNA.

Probablemente la persona responsable del cuidado sea la madre u otra mujer, ya que por motivos culturales son quienes mayormente están a cargo del trabajo de cuidados. Esto cobra relevancia cuando se trata de casos de violencia sexual, ya que es importante tener a la vista que eventualmente la adulta responsable también puede haber vivido episodios de violencia sexual que complejice sus posibilidades de reacción. En algunos casos se da una repetición transgeneracional (madre abusada–hija abusada), toda vez que no hubo un contexto protector ni desarrollo de herramientas de autoprotección en la experiencia de vida. Hay muchos factores en juego, por eso es necesario apoyar a la familia, más que juzgarla y, en particular, a quien está a cargo del cuidado del o la NNA.

⁵² Como ya se ha mencionado, conocer o buscar la veracidad del relato no es parte de su rol como docente, ello corresponde a los sistemas judiciales.

Para efectos del plan de intervención es importante considerar a quienes cuidan y evaluar la posibilidad de generar alianzas para las etapas siguientes.

3.2 Evaluar los riesgos que corren niños/as y tomar medidas necesarias para protegerlos

Impedir que quien ejerce la violencia acceda al niño, niña o adolescente, esto para evitar nuevas agresiones, el silenciamiento (que deje de hablar) o la retractación (que diga que la agresión develada no ocurrió). El nivel de conmoción familiar puede ser de tal magnitud que el o la NNA podrían fácilmente negar el relato consecuencia de presiones o amenazas, con el fin de no “destruir la familia”, las víctimas suelen sentirse culpables de las agresiones vividas, esto también ocurre con niños, niñas y adolescentes.

Chequear si hay fuentes de riesgo:

- Para la integridad física, psicológica y sexual, por exposición y contacto con quien lo agrede.
- En los vínculos familiares y sociales, que signifiquen un rechazo o cuestionamiento a la develación hecha por el o la NNA.
- En las condiciones materiales de vida, es decir, necesidades de vivienda, alimentación u otros que consecuencia de la reorganización familiar (cambiar de vivienda, por ejemplo), impliquen una precarización de la situación de niño/a, su cuidadora y familia directa. Hay casos en los cuales quien agrede es el principal proveedor económico del grupo familiar.
- Chequear conductas autolesivas: en especial en adolescentes se podrían observar conductas de autoagresión, como cortes en los brazos o piernas, ideación suicida (pensamientos sobre dejar de existir) o planeación suicida (planificar cómo concretar un suicidio).

3.3 Denuncia

La primera recomendación es realizar la denuncia directamente en Fiscalía (no en Policía de Investigaciones o Carabineros), al menos mientras no se masifique la implementación de la ley 21.057 de entrevistas videograbadas conocida como ley “no me pregunten más”⁵³. Disminuir las veces que el o la NNA es expuesto/a a repetir el relato es fundamental para evitar la victimización secundaria.

Tomar la decisión de denunciar es parte del plan de intervención. Es importante que sea un elemento para la protección del o la NNA y no para la protección de la institución ni de sus profesionales. Las denuncias tienen fines reparatorios y de persecución de justicia, y este es el fin, no para “resguardarnos de ser sumariados/as o imputados/as” por no denunciar en un minuto u otro. En este sentido, denunciar es necesario, no obstante, el momento de realizar la denuncia es cuando el o la NNA esté en un espacio y momento en el cual no quede en mayor riesgo, por eso no se trata de hacer la denuncia de forma irreflexiva inmediata y sin mayores resguardos, ya que el cuidado del o la NNA es el foco principal.

⁵³ Video que explica brevemente de qué se trata la ley 21.057. <https://www.youtube.com/watch?v=HvM8WUsQbIA>
Video de entrevista donde se explica con más detalles la Ley 21.057. <https://www.youtube.com/watch?v=QmMj1orFFnQ>

A la pregunta ¿quién debería denunciar? dependerá del caso. Puede que sea más conveniente que esta gestión la realice quien sea cuidador/a principal (madre, padre, abuela, etc.), la escuela, la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), el hospital, etc. Es una decisión que debiese responder a una estrategia de intervención psico socio jurídica. **Al mismo tiempo es importante conocer el protocolo de la escuela para casos de denuncias.**

3.4 Derivación

Usualmente es el sistema jurídico quien realiza la derivación a especialistas para intervención y reparación del daño psicosocial, en red pública y/o privada, para lo cual se sugiere que la escuela se ponga a disposición en caso de requerirse un apoyo desde su misión y función educativa y al formar parte de la red del niño o niña que es derivado/a, más aún si la derivación ocurrió en el contexto escolar.

3.5 Seguimiento y acompañamiento

Constituir una red de profesionales que acompañe, a mediano y largo plazo, al o la NNA y su familia. Como parte del plan de intervención, el seguimiento tiene por sentido estar al tanto del proceso de intervención fuera de la escuela y del estado general del o la NNA dentro del establecimiento. En este punto, el cuerpo docente puede aportar bastante:

- Observando posibles síntomas que encienden la alarma sobre nuevas agresiones o autolesiones del o la NNA.
- Informar sobre síntomas que den luces de estados depresivos u otros comportamientos no esperados.
- Reforzar aspectos positivos de alguna habilidad o competencia del o la NNA.
- Colaborar con estrategias que favorezcan su rendimiento académico.
- Poner atención en los vínculos de NNA con sus pares.

Otras acciones donde el cuerpo docente puede contribuir desde su rol en el bienestar del o la NNA.

Finalmente, como fue señalado, es muy importante que quien ingrese a un establecimiento educativo a realizar una práctica **solicite los documentos orientadores de la escuela para el abordaje de casos de violencia de género.**

Es recomendable que conozca:

- Manual de convivencia escolar y posibles protocolos adjuntos.
- Protocolo para casos de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.
- Procedimiento de cómo se aplica la circular 812, que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.

Conocer redes institucionales dentro y fuera de la escuela:

- Saber si existe equipo de convivencia escolar, Programa de Integración Escolar (PIE), dupla o equipo psicosocial en la escuela, ya que generalmente son estos equipos quienes activan los protocolos, según lo establece cada centro educativo.

RECOMENDACIONES PARA ABORDAR CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Conocer si hay presencia de redes locales, tales como: Oficina de los Derechos de Protección de Derechos (OPD) u Oficinas Locales de la Niñez (OLN) del Servicio Mejor Niñez, Centro de la Mujer (CDM- SERNAMEG), Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Estar al tanto de la Fiscalía y Tribunal de Familia correspondiente a la escuela según jurisdicción.
- Conocer sobre la existencia de ONGs o fundaciones como: Observatorio Contra el Acoso Sexual Callejero OCCAC, Fundación Selenna; Fundación Todo Mejora, Fundación Miles, Fundación Instituto de la Mujer, OTD Chile "Organizando Trans Diversidades", Móvilh, Red Chilena contra la violencia doméstica hacia las mujeres, Fundación Cultura y Salud (Área: EME Masculinidades y Equidad de Género), entre otras de alcance nacional.

¿Por qué es tan importante que docentes y la escuela sepan qué hacer y qué no hacer en casos de violencia hacia NNA?

Porque...

La tarea de protección del niño/a es la punta de lanza de la intervención social terapéutica⁵⁴

El proceso reparatorio generalmente se entiende como la intervención psicológica clínica a nivel individual, sin embargo, existe un proceso a nivel social, así el contexto social puede ser un aporte para el niño, la niña o adolescente, o por el contrario, aumentar el daño.

Las profesoras y profesores inciden en la reparación del daño causado por la violencia sexual o el acoso escolar por razones de género, por ello su rol es importante.

⁵⁴ Jorge Barudy, El dolor invisible de la infancia. (Barcelona: Paidós, 1998)

Capítulo 4

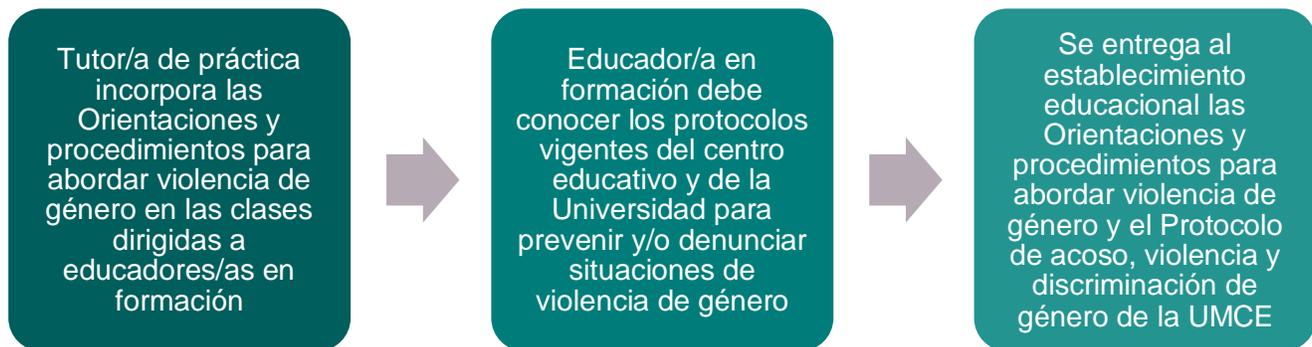
PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICA DOCENTE

1.– Instalación de los educadores y educadoras en formación en los centros de práctica

- Estas orientaciones y procedimientos para abordar violencia de género son parte de lo que debe trabajar con el tutor o tutora de la práctica, en cualquiera de los niveles para comprender las distintas acciones y definiciones.
- El educador/a en formación debe conocer los protocolos vigentes en el centro educativo y en la Universidad⁵⁵ para prevenir y/o denunciar situaciones de violencia de género.
- El tutor/a de las distintas prácticas y educadores/as en formación deben dar a conocer las presentes orientaciones y procedimientos al equipo directivo o contraparte designada por el centro educativo, además de los protocolos de la Universidad. Todos los documentos señalados deben ser enviados formalmente al centro educativo al inicio de la práctica.

Diagrama de procedimiento de instalación de educador/a en formación:



2.– Respecto a la observación o escucha de conductas de abuso y/o acoso

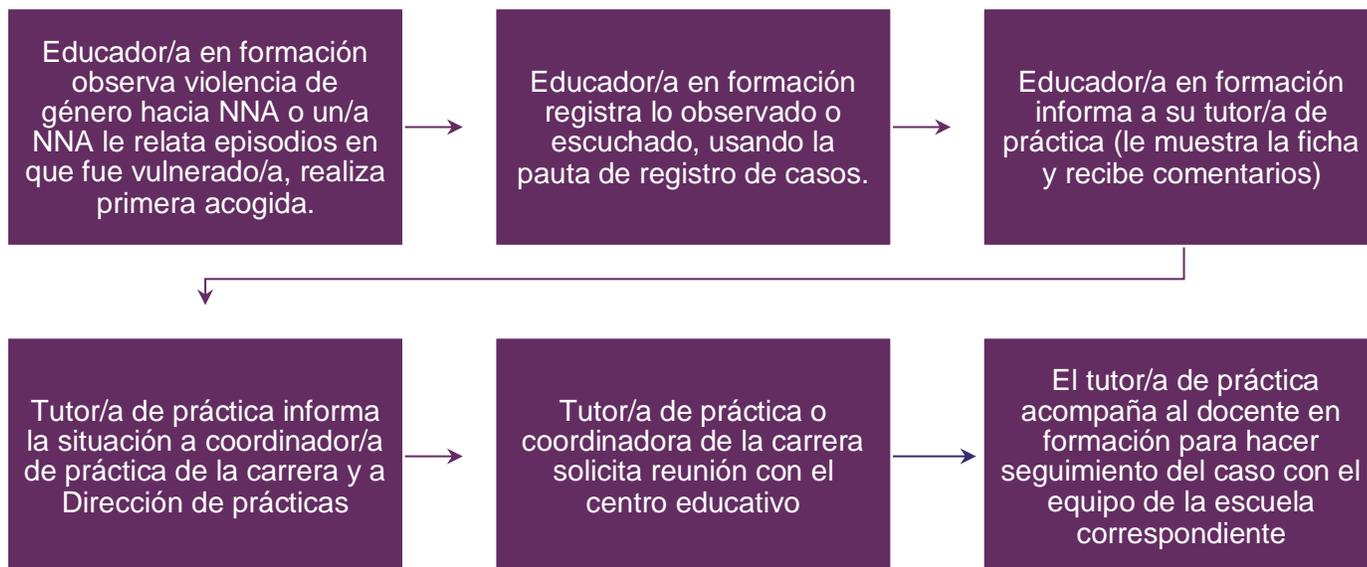
- **Educador/a en formación toma conocimiento del caso:** si el educador/a en formación observa o los/as niños/as le cuentan de una situación de vulneración o violencia sexual (es un testigo de oídos), además **de haber realizado los pasos de la primera acogida (página 23)**, debe registrar fecha, hora y realizar un relato escrito de la situación (se recomienda usar formulario anexo 1). Debe informar a su tutor/a de práctica UMCE dentro de 24 horas.

⁵⁵ Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación UMCE, “Nuevo Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria de la UMCE”, 2022. https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Nuevo_Protocolo_de_actuaci%C3%B3n_contra_la_violencia_de_g%C3%A9nero_y_discriminaci%C3%B3n_arbitraria_RESOLUCI%C3%93N_EXENTA_N_2022-00-1680_del_30.11.2022.pdf

PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICA DOCENTE

- **Informar a tutor/a de práctica UMCE:** la situación debe ser conversada con su tutor/a de práctica UMCE, quien apoyará en el registro. Lo importante es que efectivamente sea una situación relacionada con vulneración de derechos y/o alguna manifestación de violencia de género (por razones identidad u orientación sexual, algún tipo de violencia sexual, etc.).
- **Informar a coordinador/a de práctica de la carrera (quien informa a Dirección de prácticas):** el tutor/a debe comunicar la situación al coordinador/a de práctica de la carrera, quien a su vez, informará a la Dirección de Prácticas. La información del caso se debe mantener bajo la debida reserva y usar los canales formales estipulados en el protocolo de la escuela.
- **Agendar entrevista con el centro educativo:** el coordinador/a de práctica de la carrera y/o institucional solicitará una entrevista con el equipo directivo, psicosocial y/o encargado/a de convivencia escolar (considerar la presencia del profesor/a guía del centro de práctica) y en esa reunión, en forma confidencial, se hará entrega de la denuncia para que la escuela, colegio y/o liceo active sus propios protocolos con el fin de construir estrategias de protección del o la estudiante.
- **Realizar seguimiento de caso con la red institucional:** el tutor/a de práctica acompaña al/la docente en formación para hacer seguimiento del caso con el equipo de la escuela correspondiente. Por seguimiento de caso se entenderá contar con información de las intervenciones realizadas en la escuela (no implica entrevistas con el o la NNA afectado/a).

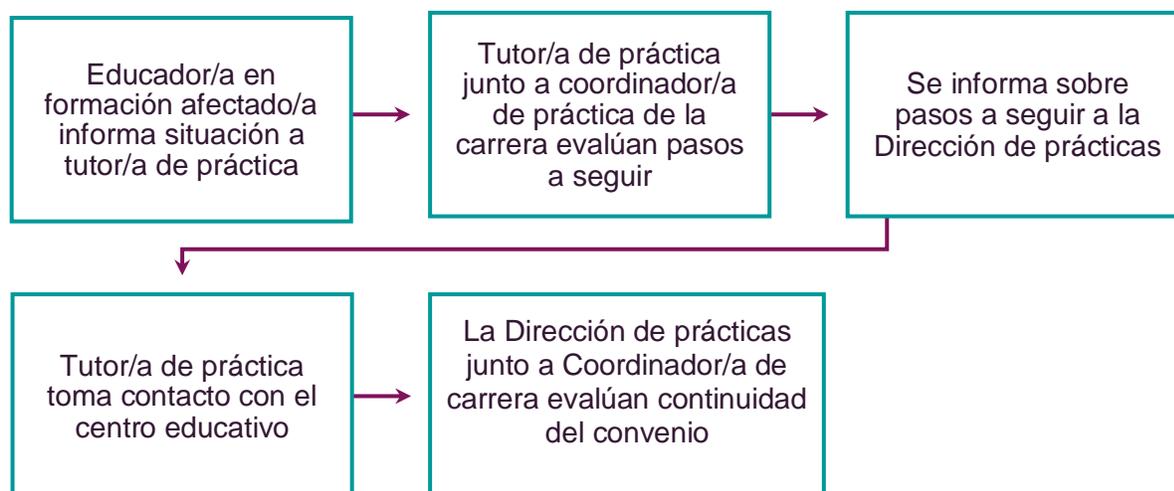
Diagrama de procedimiento de actuación frente a la observación o develación de un caso de violencia de género:



PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICA DOCENTE

3.– Respetto a los tratos discriminatorios o violencia de género hacia el o la educador/a en formación en el centro educativo

- En el caso que el educador/a en formación sienta que recibe un trato discriminatorio y/o violencia de género (lo que incluye el acoso sexual) debe informar a la brevedad a su tutor/a de práctica. Luego se solicitará una breve presentación por escrito de los hechos que le afectaron en su dignidad (utilice el formulario anexo 2).
- En una reunión para revisar el caso, el tutor/a va a informar al coordinador/a de práctica de la carrera. En esta instancia se tomarán decisiones respecto de los pasos a seguir, lo cual quedarán consignados en un acta de reunión, para luego informar a la Dirección de prácticas.
- El coordinador/a de práctica de la carrera informará la situación al equipo directivo y/o contraparte del centro educativo para buscar un acuerdo para resguardar la dignidad y bienestar del o la educador/a en formación. Dichos acuerdos quedarán consignados en un acta de reunión.
- El educador/a en formación puede solicitar un cambio de centro educativo a su coordinador/a de práctica. Ello se concretará luego de evaluar el caso y las condiciones de protección ofrecidas por el establecimiento educativo. Dichos acuerdos quedarán consignados en un acta de reunión.
- La Dirección de prácticas, en conjunto con la coordinación de práctica de la carrera, evaluarán si continúa o no el establecimiento educacional como centro de práctica, frente a las situaciones observadas. La continuidad o suspensión del convenio quedará consignada en un acta de reunión.



PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICA DOCENTE

Responsabilidades del educador o educadora en formación en el marco de su desempeño en su práctica docente

- El educador/a en formación debe resguardar un desempeño acorde al rol profesional, desarrollando relaciones y comunicaciones respetuosas con las distintas actorías de la comunidad educativa.
- En el caso de no cumplimiento por parte del educador/a en formación, se aplicarán las sanciones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad.

Referencias



REFERENCIAS

- Barudy, J. *El dolor invisible de la infancia*. (Barcelona:Paidós 1998).
- Badinter, Elizabeth. *XY la identidad masculina* (Madrid: Alianza editorial,1993).
- Biblioteca Nacional del Congreso, Ley Fácil, Guía legal sobre: Pedofilia y abusos sexuales contra menores. <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/pedofilia-y-abusos-sexuales-contra-menores>
- Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas, Comisión de Igualdad de Género. *Modelo Caleidoscopio, una propuesta de abordaje de la violencia de género en contexto universitario* (CRUCH, 2022). <https://www.consejoderectores.cl/wp-content/uploads/2022/05/Libro-Caleidoscopio-26abril.pdf>
- Claudio, Duarte. “Sociedades Adultocéntricas:Sobre Sus Orígenes Y Reproducción” *Última década N°36*, Cidpa Valparaíso, (2012) 111. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362012000100005>
- Defensoría de la niñez, *Adultocentrismo en Chile y su relación con la participación de la niñez y adolescencia, 2022*, 108. <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2022/>
- Dirección de Igualdad de Género Universidad de Chile, DIGEN. *El acoso en el campus. El acoso sexual en la Universidad de Chile*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2019.
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). *Cuarto estudio de maltrato infantil en Chile*. (Santiago de Chile:2012). https://www.unicef.org/chile/media/1306/file/4to_estudio_de:maltrato_infantil_en_chile.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), *Superando el Adultocentrismo* (Santiago: Unicef, 2013) 19. <https://www.imageneseducativas.com/wp-content/uploads/2019/02/Superando-el-Adultocentrismo.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF). *Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos* (Buenos Aires:2017). https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf
- Fundación Amparo y Justicia Campaña, *¿Qué es la victimización secundaria? Campaña no me preguntes más*. <https://nomepreguntenmas.cl/victimizacion-secundaria/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20victimizaci%C3%B3n%20secundaria,qu%C3%A9%20participan%20del%20proceso%20judicial.>
- Fundación Amparo y Justicia. *Reporte estadístico de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, 2022*,12. <https://amparoyjusticia.cl/temas/estadisticas/>

REFERENCIAS

- Fundación Cermi Mujeres. Generosidad, boletín digital informativo sobre género y discapacidad. Generosidad N°16, 2016.
<http://boletingenerosidad.cermi.es/noticia/estudio-exploratorio-de-violencia-contra-mujeres-con-discapacidad-en-tres-paises-de-america-latina-y-el-caribe-chile-costa-rica-y-uruguay-2016.aspx>
- Fundación Chilena para la Discapacidad. *Mujer, discapacidad y violencia. Experiencias de mujeres en situación de discapacidad en torno a vivencias de violencia*. FCHD: 2020.
https://fchd.cl/estudios_publicados/libro-mujer-discapacidad-y-violencia/
- Fundación Instituto de la Mujer. “Amores tempranos, violencia en los pololeos en adolescentes y jóvenes en Chile” (Santiago: 2019).
- García, Caro, Monreal Carmen, Gimeno, M^a Carmen Creencias del Amor Romántico y Violencia de Género, *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, N° 1, 2017.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349853220005>.
- González Electra, Martínez Vania, Leyton Carolina y Bardi Alberto “Características de los abusadores sexuales” *Revista Sogía* N°11, 2004.
- Jocelyn Lehrer y Evelyn Lehrer, *Violencia sexual y en el cortejo en estudiantes universitarios chilenos* (Santiago de Chile: Universitaria, 2014).
- Michael, Kaufman. “Las siete P’s de la violencia de los hombres” (1999) . Disponible en <https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2009/01/kaufman-las-siete-ps-de-la-violencia-de-los-hombres-spanish.pdf>
- Ministerio de Educación. *Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo* (Santiago de Chile, 2017), 18.
<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14488>
- Política de género umce, 2022.
<https://www.umce.cl/images/raiz/universidad/genero/Pol%C3%ADtica%20de%20G%C3%A9nero%20Resoluci%C3%B3n%20Exenta%20N%C2%B02022-00-1285%20del%2027.09.22.pdf>
- Ministerio de Educación, *¿Cómo se expresa el sesgo de género en el aula?* (Santiago de Chile, 2022).
<https://www.docentemas.cl/portafolio/ilustraciones-portafolio/sesgos-de-genero-en-el-aula/>
- Murillo, J. A., Mendiburo-Seguel, A., Santelices, M. P., Araya, P., Narváez, S., Piraino, C., Matínez, J., Hamilton, J. (2021). Abuso sexual temprano y su impacto en el bienestar actual del adulto. *Psicoperspectivas*, 20 (1), 2021, <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2043>
- Naciones Unidas (ONU). *Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (2012). <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orentaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>
- Naciones Unidas (ONU). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*.2012.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/women-and-girls-with-disabilities/facts-and-figures#notes>

REFERENCIAS

- Organización Panamericana de la Salud, “Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual”, 2013. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=8D21B37D6CB1920B0F371870C03D3AC1?sequence=1
- Segato, R. La Guerra contra las Mujeres. (Buenos Aires: Prometeo Libros, 2018).
- Segato, R. “Masculinidades y violencia de género”, en Encuentros: Masculinidades y violencia en contexto universitarios, Universidad de Ciencias de la Educación, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Chile y Universidad Alberto Hurtado, 2021.
- Segato, R. *Las estructuras elementales de la violencia. Entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. (Argentina: Universidad Nacional de Quilmes Editorial, Prometeo/3010, 2003).
- Subsecretaría de Prevención del Delito. *Estudios y Encuestas*. En Centro de Estudios y Análisis Delictual (CEAD) de la División de Programas y Estudios. (2021). <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>
- Todo Mejora Chile, *Encuesta nacional de clima escolar, experiencias de violencia e inseguridad escolar de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y trans 2016* (Santiago de Chile: 2016).
- Tomicic, Alemka, Gálvez, Constanza, Quiroz, Constanza, Martínez, Claudio, Fontbona, Jaime, Rodríguez, Juliana, Aguayo, Francisco, Rosenbaum, Catalina, Leyton, Fanny, & Lagazzi, Iside. Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación (2004–2014). *Revista médica de Chile*, N°6, 2016. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872016000600006>
- UNESCO Santiago. *El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Taller de sensibilización para su prevención. Guía de facilitación* (Santiago: UNESCO, 2015) 12. https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/Bullyinghomofobico_transfobico_centroseducativos.pdf
- UNICEF, *Superando el Adultocentrismo* (Santiago: Unicef, 2013) 19. <https://www.imageneseducativas.com/wp-content/uploads/2019/02/Superando-el-Adultocentrismo.pdf>
- UNICEF, *El Enfoque Basado en los Derechos de la Niñez. Serie de formación sobre el Enfoque basado en los Derechos de la Niñez, Modulo1*. 2022. <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoueque%20de%20derechos.pdf>
- Universidad de Concepción (2020) *Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad sexual* (Concepción, 2020), 19. https://protocolo.fondefgeneroudec.cl/wp-content/uploads/2020/09/ProtocoloFONDEF_UdeC_Digital_Final.pdf
- Universidad Metropolitana de ciencias d ela Educación UMCE, “Nuevo Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria de la UMCE”, 2022.

Anexos

PAUTA DE REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO

Registre solo la información con la que cuenta, **NO** entreviste al niño, niña o adolescente para completar este registro.

I. Datos del Centro de Práctica

Nombre de Centro de práctica	
Nombre y contacto de profesor/a guía	
Director/a de centro de práctica	

II. Datos del niño/a o adolescente

Nombre	
Apellidos	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Curso	

III. Datos del docente en formación que observa, escucha o acoge el caso.

Nombre	
Apellidos	
Semestre y carrera	
Correo	
Fono de contacto	
Nombre de tutor/a de práctica	
Correo	
Fono de contacto	

**PAUTA DE REGISTRO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA DOCENTES EN
 FORMACIÓN (estudiante en práctica) EN EL CONTEXTO
 DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

I. Datos del Centro de Práctica

Nombre de Centro de práctica	
Nombre y contacto de profesor/a guía	
Director/a de centro de práctica	

II. Datos del o la docente en formación (estudiante en práctica)

Nombre	
Apellidos	
Semestre y carrera	
Correo	
Fono de contacto	
Nombre de tutor/a de práctica	

III. Narración de los hechos (fecha, lugar, personas involucradas):

